

Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 12 de diciembre de 2023.

PRONUNCIAMIENTO

DGDDH/047/2023

CNDH hace un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados para que se aprueben los proyectos de decreto que reforman los artículos 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 17 constitucional

<< Con estos decretos se abroga la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y se expide la Ley Federal para Prevenir, Sancionar y Eliminar la Discriminación; y se reforma el Artículo en materia de protección y búsqueda de personas desaparecidas

Esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) está atenta de la actividad legislativa, en particular de la discusión que se realiza en la Cámara de Diputados respecto al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, donde se abroga la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y se expide la Ley Federal para Prevenir, Sancionar y Eliminar la Discriminación; así como del proyecto de decreto que reforma el Artículo 17 Constitucional, en materia de protección y búsqueda de personas desaparecidas; Todas ellas, pendientes de aprobación.

Dichas iniciativas, consideramos están completamente apegadas a la progresividad de los derechos y serán instrumento fundamental para la protección y defensa de los derechos humanos en México.

Estamos seguros de que la nueva **Ley Federal para Prevenir, Sancionar y Eliminar la Discriminación**, fortalecerá el trabajo institucional del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), transformándolo en un órgano con mayores facultades y herramientas para incidir en la erradicación de las prácticas de exclusión y discriminación en México, fuente de muchas injusticias en el país.

La Ley Federal para Prevenir, Sancionar y Eliminar la Discriminación que se pretende expedir contempla: la prohibición expresa de discriminar, la de adoptar medidas necesarias para lograr la igualdad; promover un marco conceptual antidiscriminatorio; hacer efectivos los derechos a la no discriminación y la igualdad en cualquier ámbito, tanto en el público como en el privado; robustecer el mecanismo de protección y defensa a la igualdad y no discriminación con la

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

posibilidad de medidas de apremio, ejecución y sanción para hacer cumplir sus determinaciones y resoluciones; medidas de reparación integral para las víctimas y garantizas de no repetición y por último el involucramiento de los órganos de gobierno del CONAPRED en el impulso de políticas públicas antidiscriminatorias.

En México, hasta el día de hoy, la discriminación persiste y subsiste entre las personas de la vida pública y privada, por lo que esta nueva ley, permitirá hacer frente a la discriminación de manera más efectiva, y sancionar a aquellos actores que la ejercen con total impunidad.

Por otro lado, exhortamos también a las y los legisladores a la aprobación de reforma el Artículo 17 Constitucional, en materia de protección y búsqueda de personas desaparecidas, puesto que reconocemos y enfatizamos la importancia que existe en el reconocimiento del derecho humano que tienen las personas desaparecidas de ser buscadas y localizadas por el Estado, siendo ésta una obligación reconocida por el Artículo 1º de nuestra Carta Magna.

Se establece en dicha reforma que la búsqueda de personas invariablemente se realizará bajo el principio de encontrar con vida —a la persona—, inherente a la investigación que se esté integrando, donde se preservará su personalidad jurídica y demás derechos, conforme a la ley aplicable. Así también, es de suma importancia enfatizar que, en el caso de encontrarse sin vida, se le identificará y se entregará el cadáver o los restos humanos a quien corresponda de forma dignificante.

El Estado tiene de igual manera la obligación, conforme lo establece el artículo 1º de nuestra Constitución Federal, de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, siendo así el encargado de realizar las acciones de búsqueda y localización bajo una implementación de todos los recursos con los que cuente para tal efecto.

Desde la Comisión Nacional celebramos la preocupación de las personas legisladoras por procurar la progresividad de nuestro marco normativo, porque hoy, más que nunca, debemos avocarnos a impulsar la progresividad de los derechos humanos necesarios para el fortalecimiento de la cultura de la paz, justicia y no repetición de violaciones a los derechos humanos.

Estas transformaciones a las leyes citadas permitirán contar con un marco legislativo consolidado para que el Estado mexicano cumpla con su deber de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con el mandato del artículo 1º Constitucional.



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Así, las y los legisladores contribuyen activamente a la protección y defensa más amplia de los derechos humanos y a las necesidades del pueblo mexicano.

¡Defendemos al pueblo!